

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se lle un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recto del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deber ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circular

Sección provincial de Estadística de León.—Circular.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Servicio Nacional del Trigo.—Anuncio

Jefatura Agronómica de León.—Circular.

Jefatura de Minas.—Anuncios.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio oficial.

Anuncio particular.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

CIRCULAR NUMERO 158

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Pro-

vincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido el carbunco bacteriano en el término municipal de La Ercina, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 23 de Octubre de 1942.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento. León, 25 de Noviembre de 1942.

El Gobernador civil,
A. Martínez Calláneo

Sección Provincial de Estadística de León

Rectificación del Padrón de habitantes de 31 Diciembre de 1941

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 6 de Noviembre se insertó una comunicación de esta Jefatura, dando cuenta de los padrones de habitantes rectificados de 1941, que habian sido examinados y los que habia prestado mi conformidad, concediendo un plazo de diez días a los respectivos Alcaldes para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta oficina, relacionados con dicho servicio, propiedad de las respectivas Corporaciones municipales.

Y como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido la documentación citada, se les participa que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, para su remisión a los respectivos destinatarios, que son los Alcaldes de los Ayuntamientos, que se expresan en la adjunta relación.

León, 23 de Noviembre de 1942.—
El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Balboa
Cimanes del Tejar
Congosto
Cuadros
Gusendos de los Oteros
Maraña
Torre del Bierzo
Turcia
Valderrueda
Villafer
Villamanin
Villamoratiel de las Matas
Villaverde de Arcayos

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Don Manuel Rodríguez Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cacabelos, solicita autorización para hacer una conducción de aguas

por la cuneta de la margen izquierda de la carretera de Madrid a La Coruña en una longitud de 367 metros entre los Kms. 401 y 402.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición, puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, en el Juzgado Municipal de Cacabelos, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto la instancia al público en los días y horas hábiles de oficina.

León, 24 de Octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible)
Núm. 542.—24,00 ptas.

Jefatura Agronómica de León

CIRCULAR

Conforme previene el artículo 11 del Estatuto del vino, las declaraciones de existencias de vinos y demás productos derivados de la uva que han de presentarse en los Ayuntamientos antes del día 1.º de Diciembre se sujetarán a las siguientes normas:

Son obligatorias para todos los productores, comerciantes vinicultores detallistas y cuantos se dedican a la producción comercio o venta de vinos y demás productos derivados de la uva:

Deberán presentarse por triplicado una por cada bodega o establecimiento, en el Ayuntamiento en cuyo término municipal se verifique la elaboración o realicen su negocio, dentro del plazo indicado en el párrafo 1.º, haciendo constar en ellas, la cantidad de litros de las distintas clases de vinos que posean en el día que se verifique la declaración y su graduación, así como, si es de la campaña actual o de cosechas anteriores.

No podrá circular ninguna partida de vino, ni de los demás productos derivados de la uva, que previamente no haya sido declarada.

Los Ayuntamientos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley, recordarán por medio de bandos con toda urgencia el cumplimiento de esta obligación a cuantos se hallen afectados, invitándoles a presentar las correspondien-

tes declaraciones. Les facilitarán los impresos necesarios, devolviéndoles un ejemplar sellado y reservándose los otros dos, de los que uno, con su correspondiente relación *totalizada*, remitirán a la Jefatura Agronómica de la provincia dentro de los quince días primeros del mes de Diciembre.

Los infractores de esta disposición incurrirán en las siguientes sanciones: Por no declarar en el plazo señalado, el artículo 13 impone una multa del 10 al 50 por 100 del valor del vino no declarado. Por la omisión de algún requisito, especialmente la graduación (para lo que este año se harán las oportunas investigaciones) el artículo 14 señala la multa de 10 a 250 pesetas. Por circulación de producto no declarado, decomiso de la mercancía y multa del 10 al 50 por 100 de su valor.

El incumplimiento de sus obligaciones por los Alcaldes, o la *simple demora*, serán sancionados con multas de 100 a 1.000 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de aquellos a quienes afecte.

León, 23 de Noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza.

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de León

Por circular número 340 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 18 del actual número 322, queda intervenida la judía garrafal por el Servicio Nacional del Trigo.

Todos los almacenistas de esta provincia que tengan existencia de dicha leguminosa, enviarán antes del día 30 del mes actual declaración jurada de las que obren en su poder a la Jefatura provincial del Servicio Nacional del Trigo (Avenida del Padre Isla, número 11), quedando a disposición de dicho Servicio.

León, 24 de Noviembre de 1942.—El Jefe provincial, Ricardo Alvarez.

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Arturo Llorente Tejerina, vecino de Cistier-

na, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 27 del mes de Octubre, a las once horas treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hulla llamada *Florentina*, sita en el término de San Martín de Valdetuéjar, Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar.

Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca Noroeste de la mina *Nieves* número 9.336 y desde ésta en dirección Norte magnético una longitud de 300 metros colocando la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Este 1.000 metros colocando la 2.ª, y desde ésta en dirección Sur 300 metros colocando la 3.ª, y desde ésta en dirección Oeste 1.000 metros, se llegará al punto de partida, cerrando el perimetro de las 30 hectáreas solicitadas. Los rumbos son al Norte magnético para intestar con la mencionada mina *Nieves*.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.330.
León, 11 de Noviembre de 1942.—P. A., José Fernández.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Servando González Villar, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 30 del mes de Octubre, a las once horas quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 49 pertenencias para

la mina de hulla llamada *Santos Tercera*, sita en el término y Ayuntamiento de Valderrueda.

Hace la designación de las citadas 49 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la 2.^a estaca del registro núm. 10.201 de la mina *Santos*. Desde ésta con arreglo al Norte verdadero se medirán 300 metros al Norte, colocándose la 1.^a estaca; desde ésta 700 metros al Oeste, colocándose la 2.^a estaca; de ésta 700 metros al Sur, colocándose la 3.^a estaca; desde ésta con 700 metros al Este, la 4.^a estaca, y de ésta 400 metros al Norte, se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 49 pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.331 León, 5 de Noviembre de 1942.— P. A., José Fernández.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Luciano García Salas, vecino de Vigo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 6 del mes de Noviembre, a las doce horas, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de kaolín llamada *Nubecilla Azul*, sita en el paraje Los Conforcos, término de Losada, Ayuntamiento de Bembibre.

Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida

el ángulo situado a la derecha, mirando desde el camino de los Conforcos, de la pared situada al borde del camino de la finca de Laureano Mayo, en el paraje de los Conforcos, de este punto al Este 21° 50' N., se medirán 400 metros y se colocará la 1.^a estaca; desde ésta al Norte 21° 50' O., se medirán 500 metros y se colocará la 2.^a estaca; desde ésta al Oeste 21° 50' S., se medirán 400 metros y se colocará la 3.^a estaca; desde ésta al Sur 21° 50' E., se medirán 500 metros y se colocará la 4.^a estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.339 León, 11 de Noviembre de 1942.— P. A., José Fernández.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Veremundo Gutiérrez Rodríguez, vecino de Boñar, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 9 del mes de Noviembre, a las diez horas cincuenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de silice llamada *Cantera del Moyao*, sita en el paraje del Pedrús, Ayuntamiento de Valdeteja.

Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina de la casa de Camineros, propiedad del Estado, la parte Este,

sita entre los kilómetros 9 y 10 de la carretera de La Vecilla a Collanzo, y de dicho punto de partida, se medirán 300 metros al Norte colocando la 1.^a estaca; de ésta al Este se medirán 500 metros y se colocará la 2.^a estaca; de ésta se medirán al Sur 400 metros colocando la 3.^a estaca; de ésta se medirán al Oeste 500 metros colocando la 4.^a estaca; por último con 100 metros al Norte, se llegará al punto de partida, cerrando el perímetro de las 20 hectáreas solicitadas. Se hace la designación con arreglo al Norte magnético.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.342 León, 11 de Noviembre de 1942.— P. A., José Fernández.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal, se hace público que la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 del actual, acordó aprobar el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos, que ha de regir para el próximo año de 1943, por lo que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por las personas y entidades interesadas, y formularse contra el mismo las reclamaciones que

se estimen pertinentes, las cuales habrán de presentarse ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, dentro de los quince días siguientes al de terminación del plazo antedicho.

Asimismo se hace público que en la precitada sesión ha sido aprobada la ordenanza para la exacción de los derechos y tasas por los conceptos que se señalan en el apartado i) del artículo 368 del Estatuto Municipal (inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores, montacargas y otros aparatos o instalaciones análogos y de establecimientos industriales y comerciales), así como acordó modificar determinados artículos de las ordenanzas números 1, 7, 10, 12, 18, 30, 31, 35, 36, 40, 57, 59 y 65. En consecuencia, y de conformidad con lo estatuido en los artículos 322 y 323 del Estatuto Municipal, las referidas ordenanzas quedan expuestas al público en Secretaría por término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

León, 24 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, Justo Vega.

Ayuntamiento de Villamol

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1942, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para la debida justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Villamol, a 21 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villaselán

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1943, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto Muni-

cipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Villaselán, a 23 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, Ramón Pacho.

Administración de Justicia

Requisitorias

Huerga Calleja, José, de diez y ocho años de edad, soltero, natural y vecino de Carrocera (Oviedo) hoy en ignorado paradero, hijo de José y Jesusa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sahagún al objeto de ser oído en el sumario número 22 del corriente año, sobre robo, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Dado en Sahagún, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, (ilegible).—El Secretario Judicial, (ilegible).

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en sumario que se instruye en referido Juzgado con el número 58 del corriente año, sobre robo, ha acordado se cite de comparencia ante este Juzgado, en término de diez días con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, persona que se cita, Francisco Durán Iglesias, de quince años de edad, hijo de Francisco y Sabina, natural y vecino de Carrocera (Oviedo) hoy en ignorado paradero.

Y para que la citación acordada tenga efecto, expido la presente en Sahagún a 21 de Noviembre de 1942.—El Secretario judicial, (ilegible).

ANUNCIO OFICIAL

PARQUE DE INTENDENCIA DEL AIRE

AVISO

Se saca a concurso la elaboración y suministro de pan para tropa. Se aceptan proposiciones hasta el día 30 del actual. Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en las Oficinas de este Establecimiento, sitas en General Mola, 6.

León, 21 de Noviembre de 1942.—El Secretario de la Junta, Jaime Cerdeiriña.

Núm. 532.—12,00 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de regantes de Presa Grande de Villanueva del Condado

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los usuarios para que concurran el día 20 de Diciembre a las dos de la tarde en la casa de Concejo de Villanueva del Condado, con el fin celebrar Junta general, en la que se tratará lo siguiente:

1.º El examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

2.º El examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar igualmente el Sindicato.

3.º En la elección de Presidente y Secretario de la Comunidad.

4.º En la elección de los Vocales y suplentes que han de reemplazar respectivamente en el Sindicato y jurado a los que cesan en sus cargos.

5.º Ruegos, preguntas y proposiciones de todos los usuarios.

Caso de no reunirse número suficiente en primera convocatoria, ésta tendrá lugar en segunda el día 27 de dicho mes en el mismo sitio y hora.

Villanueva del Condado, 12 de Noviembre de 1942.—El Presidente, Saturnino Diez.

Núm. 540.—33,00 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1942